



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

N.º de expediente: 20234167

1. Objeto

Servicios de realización y producción de fotografías que apoyen la comunicación del área, de acuerdo con las previsiones del pliego de prescripciones técnicas y con medidas de contratación pública sostenible.

2. Objetivos/Finalidades

El objetivo o finalidad son los servicios de realización y producción de fotografías que apoyen la comunicación del Área de Seguridad y Prevención sobre los acontecimientos (actos, jornadas, ruedas de prensa, entre otros) y las acciones de comunicación del área.

3. Descripción de las actividades a realizar

Realización y producción de fotografías de los acontecimientos y acciones de comunicación siguiendo las directrices del Departamento de Comunicación del Área de Seguridad y Prevención (Depto. Comunicación SiP).

Se entienden por servicios de realización de fotografía aquellos en los que, a través de varias técnicas, se realiza la plasmación en imagen fija de un acontecimiento o acción de comunicación.

La producción incluye todas las acciones y equipos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo una sesión fotográfica en la que se captan imágenes fijas, así como todas aquellas acciones y equipos humanos y técnicos necesarios para la entrega de las fotografías en el formato y calidad requeridos. Además, incluyen todos los gastos asociados a la producción (traslados, dietas, etcétera) y al retoque de la imagen.

Estas producciones serán propiedad única y exclusivamente del Ayuntamiento de Barcelona, que poseerá los derechos de explotación, reproducción, distribución y transformación. Queda estrictamente prohibido cualquier mal uso, cesión a terceros, transferencia o divulgación que pueda realizar el personal de la empresa adjudicataria.

Las imágenes deberán realizarse con la calidad óptima.

Estos servicios se llevan a cabo siguiendo las directrices del Departamento de Comunicación del Área de Seguridad y Prevención y de acuerdo con las obligaciones establecidas en la siguiente cláusula.



4. Propiedad de la obra y cesión de los derechos de autor

Los materiales realizados por el fotógrafo/a (autor/a) serán propiedad del Depto. Comunicación SiP (Ayuntamiento de Barcelona) con carácter indefinido. Asimismo, cederá los derechos de autor de las fotografías (obra) de forma universal, en todos los formatos y medios.

Obligación de la empresa contratista o persona física (fotógrafo/a) de cesión de los derechos de autor/a:

1. La empresa contratista o persona física (fotógrafo/a-autor/a) cede al Depto. Comunicación SiP, durante el tiempo máximo que la legislación reguladora de la propiedad intelectual otorga a los derechos de explotación de las obras, de forma no exclusiva, con carácter gratuito y para el ámbito territorial mundial, los derechos de explotación que se deriven de la autoría del objeto de este contrato (la obra).

En particular, el autor/a cede los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de la obra, en cualquier medio o soporte, incluida la publicación en el repositorio institucional del Ayuntamiento de Barcelona (BCNROC) y del Depto. Comunicación SiP, excepto televisión y cine, en los que cesión se efectuará únicamente para el ámbito territorial español, así como de sus copias y soportes para uso interno y difusión pública en las páginas webs municipales y otros soportes digitales (Instagram, Twitter, Facebook, Flickr, etcétera).

La cesión de los derechos de reproducción de la obra comprende la reproducción, total o parcial, en un soporte digital para su incorporación a una base de datos electrónica, incluyendo el derecho a almacenarla en centros servidores, así como el derecho a realizar cualquier otra reproducción temporal necesaria para permitir a las personas usuarias su visualización, reproducción o grabación en un disco duro, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 de la presente cláusula.

La cesión de los derechos de comunicación pública de la obra incluye la puesta a disposición, total o parcial, de la obra en formato digital, así como la difusión a través de cualquier canal de comunicación analógico o digital.

La cesión de los derechos de transformación incluye la transformación o adaptación de la obra, ya sea directamente o a través de terceros, cuando se considere necesario con el fin de adecuarla al formato, imagen o apariencia de internet o cualquier otra tecnología susceptible de adscripción a internet, así como la incorporación cualquier otro sistema de seguridad en el formato electrónico de la obra.

La cesión de derechos de explotación objeto del presente acuerdo comprende, asimismo, la facultad del Depto. Comunicación SiP de enviar metadatos de la obra a los buscadores, redes de investigación o repositorios que estime conveniente.



2. El autor/a autoriza expresamente que la publicación de la obra en el repositorio institucional del Ayuntamiento de Barcelona se realice bajo la licencia de uso en la modalidad de Creative Commons, de manera que la obra pueda ser reutilizada de acuerdo con dicha licencia de uso y siempre que se respete la cita de la autoría.

3. El autor/a declara que es el titular de los derechos de propiedad intelectual en relación con la obra objeto del presente contrato, que la obra es original y que, en el caso de haber cedido previamente los derechos sobre la obra a terceros, el/ella ostenta la oportuna reserva a los efectos de la cesión objeto del presente contrato.

En este sentido, el autor/a responde ante el Depto. Comunicación SiP de la autoría y originalidad de la obra y del ejercicio pacífico de los derechos de explotación cedidos en virtud de este contrato, y garantiza que, sobre los mismos, no existen compromisos o gravámenes de ningún tipo que puedan atentar contra los derechos que se ceden al Ayuntamiento de Barcelona en virtud de este acuerdo. El Depto. Comunicación SiP podrá repetir contra el autor/a cualquier responsabilidad que le pueda ser exigida en virtud de acciones, reclamaciones, multas o conflictos instados por terceros en relación con los derechos de explotación objeto del presente contrato.

4. El autor/a es el/la único/a responsable de la obtención de los derechos relativos a las imágenes, ilustraciones, fotografías y derechos de imagen de personas (actores, actrices, modelos, figurantes, locutores, etcétera) que puedan aparecer en la obra.

La cesión de estos derechos se realizará en los mismos términos que los indicados en los puntos anteriores de este apartado, excepto en el caso de los derechos de imagen de personas, que se cederán por un año. En todo caso, se establece la total indemnidad del Depto. Comunicación SiP con respecto a las eventuales reclamaciones formuladas por terceros en relación con dichos derechos.

5. Obligaciones del contratista

El servicio tendrá que prestarse allí donde vayan a producirse los acontecimientos o acciones de comunicación de los que tengan que tomarse imágenes. Estos acontecimientos o acciones de comunicación pueden ser de lunes a domingo, de 8.00 a 20.00 horas (horario habitual). En caso de cobertura fuera de este horario, se avisaría con antelación (servicio de urgencia y/o extraordinario).

Las imágenes deberán realizarse con la calidad óptima.

La entrega de las fotografías se realizará al Departamento de Comunicación del Área de Seguridad y Prevención por medios telemáticos (WeTransfer o correo electrónico, según determine el departamento) y se entregarán en formato JPEG y en dos carpetas: una en alta resolución y otra en baja resolución.

En caso de acontecimientos cuya finalización sea anterior a las 14.00 horas, el material deberá entregarse antes de las 18.00 horas del mismo día. En



acontecimientos que hayan finalizado con posterioridad a las 14.00 horas, el material deberá entregarse antes de las 11.00 horas del día siguiente.

En la mayoría de los encargos, las fotografías tendrán que publicarse en las redes sociales del Área y dada la inmediatez de este tipo de canales de comunicación, será necesario que la entrega de las fotografías se realice de manera inmediata y en directo. En estos casos, el Departamento de Comunicación puede establecer que las fotografías se envíen a través de las aplicaciones de mensajería instantánea Telegram o WhatsApp.

La empresa adjudicataria tendrá que aportar la infraestructura necesaria y los perfiles profesionales adecuados para dar servicio y llevar a cabo encargos que se realicen de forma simultánea.

Los gastos de transporte correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar el material para una finalidad distinta a la especificada en este contrato.

La empresa adjudicataria no podrá incluir ninguna marca o logotipo en ningún lugar del material que vaya a distribuir.

El personal de la empresa adjudicataria estará siempre localizable durante el acto, de manera que en cualquier momento tiene que dar respuesta a cualquier contingencia que pudiera producirse.

Los elementos creados se expondrán en soportes propios gestionados por el Ayuntamiento de Barcelona o cualquier otro que se determine.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema de seguridad del material editado.

La empresa adjudicataria se tendrá que adecuar a la normativa gráfica municipal, además de utilizar los logotipos apropiados. Los manuales de identidad gráfica están disponibles en: <http://www.bcn.cat/publicacions/normativagrafica>.

6. Obligaciones del Ayuntamiento

Supervisar una correcta ejecución durante la ejecución del contrato.

7. Forma de seguimiento y control

El Departamento de Comunicación realizará el seguimiento y control de las prestaciones.

La empresa contratista designará a una persona de contacto con un teléfono móvil, durante la ejecución del contrato, para posibles incidencias.

8. Tratamiento de la información



La empresa contratada se obliga a la no difusión y al más absoluto secreto respecto a toda la información a la que tenga acceso en cumplimiento del presente contrato y a suministrarla solo a personal autorizado por el Ayuntamiento de Barcelona.

Todo el material que se genere, grabe y fotografíe deberá contar con la autorización de derechos de imagen de todas las personas que aparezcan en él (mayores y menores de edad).

La empresa adjudicataria cede al Ayuntamiento de Barcelona, sin limitación de cobertura territorial, de manera no exclusiva y hasta que pasen a dominio público, los derechos de explotación (en concreto, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de todas las piezas multimedia, audiovisuales y fotografías que realice durante el periodo de duración del contrato, así como las copias y soportes que cree para uso interno, distribución a las personas fotografiadas y difusión pública en la página web municipal y otros soportes digitales (Instagram, Twitter, Facebook, etcétera) y para cualquier uso que determine el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto por el Real decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de propiedad intelectual.

Asimismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la gestión de los permisos de uso de imagen de las personas que pudieran aparecer en las fotografías, con especial cuidado con los y las menores que puedan aparecer en ellas.

El Departamento de Comunicación facilitará el modelo de permiso de uso de imagen. La empresa entregará al Departamento de Comunicación los documentos de permiso de uso de imagen cuando así lo requiera el propio departamento.

Dichas fotografías serán propiedad única y exclusivamente del Ayuntamiento de Barcelona, que poseerá los derechos de explotación, reproducción, distribución y transformación. Queda estrictamente prohibido cualquier mal uso, cesión a terceros, transferencia o divulgación que pueda realizar el personal de la empresa adjudicataria.

Lola Calvo Pousa
Jefa de Comunicación